

II ESTATALES

RESEÑA DE DERECHO DEL ESTADO SOBRE MATERIAS ECLESIASTICAS

No ha habido en el primer cuatrimestre del año 1948 ninguna disposición civil de gran importancia sobre materia eclesiástica, pero en la legislación del Estado en este período pueden encontrarse varias normas concretas que, en distintos aspectos, tienen un interés de detalle para nuestro objeto.

ORGANISMOS DEL ESTADO RELACIONADOS CON MATERIAS ECLESIASTICAS

Por lo que respecta a la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos del Ministerio de Justicia, ya se hicieron constar en la reseña anterior los preceptos que a ella hacían referencia de la Ley de 31 de diciembre de 1946, que reorganizó el Cuerpo de Letrados de dicho Ministerio. Por *Decreto de 12 de diciembre de 1947*, publicado ya dentro del presente año (1), se ha aprobado el reglamento para la ejecución de dicha ley. En él se repite que al Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia corresponde el informe, preparación o propuesta de cuantos asuntos o expedientes sean competencia de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos (art. 1.º) y que el cargo de Subdirector general de Asuntos Eclesiásticos ha de recaer sobre un funcionario del mencionado Cuerpo designado libremente por el Ministro (art. 3.º) y se precisa que al frente de las Secciones en que está dividida la Dirección General habrá Jefes pertenecientes a la plantilla del mismo Cuerpo, cuyos nombramientos, que deben publicarse al menos en el "Boletín Oficial del Ministerio de Justicia" (art. 6.º), serán acordados por el Ministro en atención a los méritos y competencia de los funcionarios (art. 7.º). Entre las materias que son objeto del primer ejercicio de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo figura el Derecho canónico (art. 31).

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, que también ha sido objeto de reorganización por *Decreto de 16 de enero de 1948* (2), estará compuesta por seis Secciones, entre las que se cuenta la Sexta Sección de Obras Pías y Asuntos Misionales (ar-

(1) "Boletín Oficial del Estado" de 25 de enero de 1948.

(2) "Boletín Oficial del Estado" de 26 de enero de 1948.